INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Nº 23/2013

"ADQUISICIÓN INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA"

ANEXO Nº 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 348/2013

CODEX S.R.L.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 348/13 - ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....21.....días del mes de....marzo.....del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13, de fecha 19 de Agosto del año 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANT**E por una parte, y por otra la firma **CODEX SRL.**, con RUC Nº 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 173 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062., conforme a la Esc. Pública Nº 45 de fecha 26 de diciembre de 2.013, convienen la presente Adenda al Contrato Nº 348/13, suscripto en fecha 11 de octubre de 2013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 078-024/13 de fecha 19 de septiembre de 2013, en el marco de la LICITACION PÙBLICA NACIONAL Nº 23/13 "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 021-016/14 de fecha 04 de marzo de 2014, ha resuelto en su **Art. 1º)** AUTORIZAR la modificación de la denominación del Contrato vigente suscripto con la firma NELSON ARCOS SRL., estableciendo que pasa a denominarse CODEX SRL., de la LICITACION PÙBLICA NACIONAL Nº 23/13 "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA".

SEGUNDA: ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA	**PRESIDENTE**
LIC. SILVIA FRANCO DPTO. DE LICITACIONES CODEX S.R.L.	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director de Gestión Médico Administrativa